

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**31789** *GESDEGAS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SERVICIOS DEL CARRALERO, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la entidad "Gesdegas, S.L.", socio único de la Sociedad "Servicios del Carralero, S.L." mediante Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 20 de octubre de 2009, ha decidido aprobar por unanimidad la fusión por absorción de "Servicios del Carralero, S.L.", por parte de "Gesdegas, S.L.", que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la Sociedad Absorbida.

En la medida en que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no ha sido necesario elaborar un proyecto ni contar con un balance de fusión para llevar a cabo la referida operación.

Asimismo, dado que la Sociedad Absorbente "Gesdegas, S.L.", es titular de forma directa de todas las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida "Servicios del Carralero, S.L.", y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1.4.º de la ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por unanimidad de todos los socios de la sociedad absorbente "Gesdegas, S.L."

Para la presente fusión el régimen fiscal aplicable será el Régimen Especial previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Mejorada del Campo, 27 de octubre de 2009.- Juan Santos Carrera, Administrador solidario de "Gesdegas, S.L." y representante persona física del Administrador único de "Servicios del Carralero, S.L."

ID: A090078796-1